Verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR
[redacted]
INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

V/27/10079
PR/__

# INFORME
## PREVIO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

| | | |
|---|---|---|
| **EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.** | | |
| **PETICIONARIO** | **:** | [redacted] |
| **DENOMINACIÓN** | **:** | **Palloza A Casa de Gobo para agroturismo en A Sendiña** |
| **LOCALIDAD** | **:** | **A Sendiña** |
| **TÉRM. MUNICIPAL** | **:** | **A Fonsagrada** |
| **PROVINCIA** | **:** | **Lugo** |
| **RÍO/CUENCA** | **:** | **--- / ---** |

Con fecha 20/04/202[redacted] presentó en esta Confederación Hidrográfica una solicitud de autorización de vertido, relativa al vertido procedente de Palloza A Casa de Gobo para agroturismo en A Sendiña.

La documentación presentada no reunía los requisitos establecidos en el artículo 246 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Por ello, en aplicación de lo establecido en el artículo 247.1 del citado Reglamento, se le requirió con fecha 24/06/2026 para que aportara determinada documentación necesaria para continuar con la tramitación. El peticionario aportó dicha documentación el 09/07/2026.

El vertido no tiene posibilidad de formar parte de una aglomeración urbana, prevista en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. El peticionario presentó informe del Ayuntamiento de A Fonsagrada en el que se indica que el vertido no puede conectarse a la red de saneamiento municipal.

Respecto al abastecimiento de agua del alojamiento, el peticionario declara que con fecha 14/08/2024 ha sido renovada una concesión de aguas vigente desde el año 2000 por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, con expediente A/27/24196, para el aprovechamiento de agua de un caudal máximo instantáneo de 0,1 l/seg de un manantial llamado “Fonte da Travesa”, en A Sendiña, en el término municipal de A Fonsagrada, Lugo, con destino a uso doméstico (5 habitantes y uso ganadero 200 cabezas de ganado). La promotora informa de que se encuentra en tramitación la solicitud de modificación de las características de esta concesión del dominio público hidráulico para abastecimiento de agua potable para ampliar su caudal y abastecer a la edificación que será objeto de rehabilitación.

A efectos de la comprobación de la admisibilidad del vertido, a que se refiere el artículo 247.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se informa lo siguiente:



CSV [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN [redacted]
FIRMANTE(1) : PABLO RUIZ-CAPILLAS MANCEBÓN | FECHA : 10/08/2026 13:34 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : IRIA GARCÍA GONZÁLEZ | FECHA : 10/08/2026 16:47 | Sin acción específica

ede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S

## 1.- ORIGEN DE LAS AGUAS RESIDUALES

NO2708099 Palloza A Casa de Gobo - A Sendiña

| | |
|---|---|
| PROCEDENCIA DEL AGUA RESIDUAL: | Alojamientos turísticos |
| TIPO DE AGUA RESIDUAL: | Doméstica |
| TÍTULO DE ACTIVIDAD CNAE: | Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia |
| GRUPO DE ACTIVIDAD CNAE: | Servicios |
| CLASE-GRUPO-CNAE: | 1 - 00 - 5520 |
| HABITANTES-EQUIVALENTES (h-e): | 6 |

## 2.- LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DE VERTIDO

NO2708099 Palloza A Casa de Gobo - A Sendiña

| | |
|---|---|
| FORMA DE EVACUACIÓN: | Indirecto por infiltración al terreno |
| MASA: | Eo-Cabecera del Navia - ES018MSBT012-022 |
| HOJA 1/50.000: | 9-5 |
| COORDENADAS UTM | |
| ETRS89 (Sistema de Referencia Terrestre Europeo, 1989): | X= 168.987<br>Y= 4.799.465<br>HUSO= 30 |

Los datos contenidos en la documentación presentada coinciden sensiblemente con la realidad del terreno. Véase plano adjunto.

- Objetivos medioambientales de la masa de agua Eo-Cabecera del Navia - ES018MSBT012-022 es mantener el buen estado cuantitativo y buen estado químico alcanzados en 2015.

- Figuras de protección en el punto de vertido: la masa de agua Eo-Cabecera del Navia - ES018MSBT012-022 está incluida en el apéndice IV de Registro de Zonas Protegidas para abastecimiento de origen subterráneo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (BOE de 10 de febrero de 2023).

## 3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Además de la normativa general de aguas, se considera de aplicación a este caso las siguientes normativas específicas:

– Real Decreto-Ley 11/1995 y Real Decreto 509/1996, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.

– Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental (BOE de 10 de febrero de 2023).



CSV
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
FIRMANTE(1) : PABLO RUIZ-CAPILLAS MANCEBÓN | FECHA : 10/08/2026 13:34 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : IRIA GARCÍA GONZÁLEZ | FECHA : 10/08/2026 16:47 | Sin acción específica

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S

## 4.- CONSIDERACIONES SOBRE EL EXPEDIENTE DE VERTIDO

- Procedimientos anteriores. no consta
- Tipo de tramitación. general urbano
- Tipos de aguas residuales: domésticas
- Parámetros contaminantes: los característicos de la actividad
- Captaciones para consumo humano según el visor SIGCHC no existen capitaciones a menos de 100 metros del punto de vertido.
- Obras fuera de zona de policía: En base a la información disponible, las obras o instalaciones generadoras de las aguas residuales previstas están situadas fuera de la zona de policía de cauces del dominio público hidráulico.

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS VERTIDOS.

NO2708099 Palloza A Casa de Gobo - A Sendiña

| | |
|---|---|
| Caudal punta horario: | 0,144 m³/h (0,040 l/s) |
| Volumen diario: | 1,44 m³ |
| Volumen máximo anual: | 526 m³ |

Nº HABITANTES: 6
DOTACIÓN: 240 L/día.hab

Límites máximos de los parámetros contaminantes:

NO2708099 Palloza A Casa de Gobo - A Sendiña

| | | |
|---|---|---|
| pH | entre | 6 y 9 |
| Conductividad eléctrica a 20ºC | menor de | 1000 µS/cm |
| Sólidos en suspensión | menor de | 100 mg/L |
| Demanda Bioquímica de Oxígeno 5 días (DBO5) | menor de | 160 mg O2/L |
| Demanda Química de Oxígeno (DQO) | menor de | 260 mg O2/L |
| Amonio total | menor de | 20 mg NH4/L |

## 6. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN.

Instalaciones de depuración proyectadas:

- Fosa séptica con filtro biológico de 2000 L.
- Punto de control del vertido.
- Infiltración en el terreno a través de 2 zanjas filtrantes de 0,65x0,65x10 m con tubería drenante de 110 mm de diámetro.



CSV
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
FIRMANTE(1) : PABLO RUIZ-CAPILLAS MANCEBÓN | FECHA : 10/08/2026 13:34 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : IRIA GARCÍA GONZÁLEZ | FECHA : 10/08/2026 16:47 | Sin acción específica

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C[redacted]

- Estas instalaciones se corresponden con los siguientes procesos unitarios de depuración: decantación y lechos bacterianos o biofiltros.

- Arqueta de control del vertido: está prevista en el proyecto.

- La evacuación del vertido será Indirecto por infiltración al terreno. El peticionario presentó información hidrogeológica firmada p[redacted](Arquitecto COAG [redacted] que concluye que se garantiza una correcta infiltración en la finca de la peticionaria sin provocar encharcamientos ni problemas de insalubridad y garantizando también que el vertido depurado y filtrado no afectará a la calidad de las aguas subterráneas o a los derechos de terceros, no produciéndose afloramientos en superficie ni afección a pozos que se puedan ver contaminados.

- Pozos de captación. Según el visor SIGCHC no existen capitaciones a menos de 100 metros del punto de vertido para consumo humano.

- Medidas de seguridad en prevención de vertidos accidentales. No se consideran necesarias medidas de seguridad adicionales.

- “By-pass”. no está en el proyecto.

Se considera que las instalaciones de depuración proyectadas son, en principio, suficientes para cumplir los límites indicados en el apartado 5 de este informe. No obstante, si posteriormente se comprobase la insuficiencia de las instalaciones de depuración, el titular deberá ejecutar las modificaciones precisas a fin de ajustar el vertido a las características autorizadas.

El plazo de 12 meses se considera suficiente para la ejecución de las obras y la entrada en servicio de las instalaciones depuración.

Teniendo en cuenta la normativa que resulta de aplicación y las características de las aguas residuales que declara el peticionario, se entiende que, una vez que entren en funcionamiento las instalaciones de depuración arriba indicadas, las características del vertido se consideran adecuadas al cumplimiento de las normas de calidad del medio receptor, habiendo tenido en cuenta además las mejores técnicas disponibles (MTD) correspondientes a la actividad.

Si se comprobase la insuficiencia de las medidas correctoras adoptadas, ya sea en lo relativo al grado de depuración alcanzado en las instalaciones de depuración o al correcto funcionamiento del sistema de filtración en el terreno, el titular deberá, como responsable del cumplimiento de las condiciones de la autorización, ejecutar las modificaciones precisas en las instalaciones de depuración o de evacuación de las aguas residuales a fin de ajustar el vertido a las características autorizadas, previa la comunicación al Organismo de cuenca y, si procede, la correspondiente modificación de la autorización.

LIQUIDACIÓN DEL CANON DE CONTROL DE VERTIDOS

En aplicación del artículo 113 de la Ley de Aguas y del artículo 291, con el Anexo IV, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), el importe del **canon de control de vertidos (CCV) anual** será el resultado de multiplicar el volumen de vertido autorizado por el precio unitario de control de vertido, de acuerdo con la fórmula siguiente:



CSV [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN [redacted]
FIRMANTE(1) : PABLO RUIZ-CAPILLAS MANCEBÓN | FECHA : 10/08/2026 13:34 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : IRIA GARCÍA GONZÁLEZ | FECHA : 10/08/2026 16:47 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. [redacted] puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

$CCV = V \times P_u$
$P_u = P_b \times C_m$
$C_m = C_2 \times C_3 \times C_4$

Siendo:

$V$ = Volumen de vertido autorizado ($m^3$/año).
$P_u$ = Precio unitario de control de vertido (euros/$m^3$).
$P_b$ = Precio básico por $m^3$ establecido en función de la naturaleza del vertido.
$C_m$= Coeficiente de mayoración o minoración del vertido.
$C_2$ = Coeficiente en función de las características del vertido.
$C_3$ = Coeficiente en función del grado de contaminación del vertido.
$C_4$ = Coeficiente en función de la calidad ambiental del medio receptor.

NO2708099 - Palloza A Casa de Gobo - A Sendiña

| | | |
|---|---|---|
| V = | 526 m³/año | |
| C2 = | 1,00 | Urbanos hasta 1.999 habitantes-equivalentes |
| C3 = | 0,50 | Con tratamiento adecuado |
| C4 = | 1,25 | Zona de Categoría I |
| Cm = | 1,00 x 0,50 x 1,25 = 0,625000 | |
| Pb = | 0,01751 euros/m³ | Agua Residual : Urbana o asimilable<br>Precio básico establecido por Real Decreto-Ley 1/2021 (BOE de 19 de enero), vigente desde el 1 de enero de 2021. |
| Pu = | 0,01751 x 0,625000 = 0,010944 euros/m³ | |

**Importe del CCV anual**: 526 x 0,010944 = **5,76 euros/año**

El artículo 113.4 de la Ley de Aguas establece que el periodo impositivo del CCV coincide con cada año natural. El importe del CCV anual que se liquidará al titular es el establecido en este informe, en tanto no se dicte resolución de modificación de las condiciones de la autorización de vertido que afectan a los factores que intervienen en su cálculo.

Por ello, cada año se enviará al titular la tasa correspondiente al ejercicio anterior, con el importe antes establecido, salvo que deban aplicarse al periodo liquidado los precios básicos actualizados, publicados en el BOE, en sustitución de los anteriores. En dicha tasa se indicará el importe del CCV liquidado, plazo, lugar y forma de pago.

No obstante, en los supuestos previstos en los artículos 294.2.a) y 294.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el importe del CCV del correspondiente periodo anual, se calculará proporcionalmente al número de días de vigencia de la autorización en relación con el total del ejercicio.

El CCV será independiente de los cánones o tasas que puedan establecer las Comunidades Autónomas o las Corporaciones locales para financiar obras de saneamiento y depuración (art. 113.7 de la Ley de Aguas).



**CSV [redacted]**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN [redacted]**
**FIRMANTE(1) : PABLO RUIZ-CAPILLAS MANCEBÓN | FECHA : 10/08/2026 13:34 | Sin acción específica**
**FIRMANTE(2) : IRIA GARCÍA GONZÁLEZ | FECHA : 10/08/2026 16:47 | Sin acción específica**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

[redacted]

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.

**CONCLUSIÓN**

Por todo ello se informa que, según la información contenida en el expediente, la solicitud de autorización de vertido de referencia ha tenido en cuenta las mejores técnicas disponibles, y el vertido es compatible, a priori, con el cumplimiento de las normas de calidad, objetivos medioambientales y valores de referencia indicados en el Apéndice 10 del Plan Hidrológico del Cantábrico Occidental.

Por ello, procede continuar la tramitación del expediente, sometiéndolo a información pública y recabando el informe de la Comunidad Autónoma, según se establece en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

EL TÉCNICO DEL ÁREA DE VERTIDOS
Pablo Ruiz-Capillas Mancebón

Conforme,
LA JEFA DE ÁREA DE VERTIDOS
Iria García González



CSV [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN [redacted]
FIRMANTE(1) : PABLO RUIZ-CAPILLAS MANCEBON | FECHA : 10/08/2026 13:34 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : IRIA GARCÍA GONZÁLEZ | FECHA : 10/08/2026 16:47 | Sin acción específica

ede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S

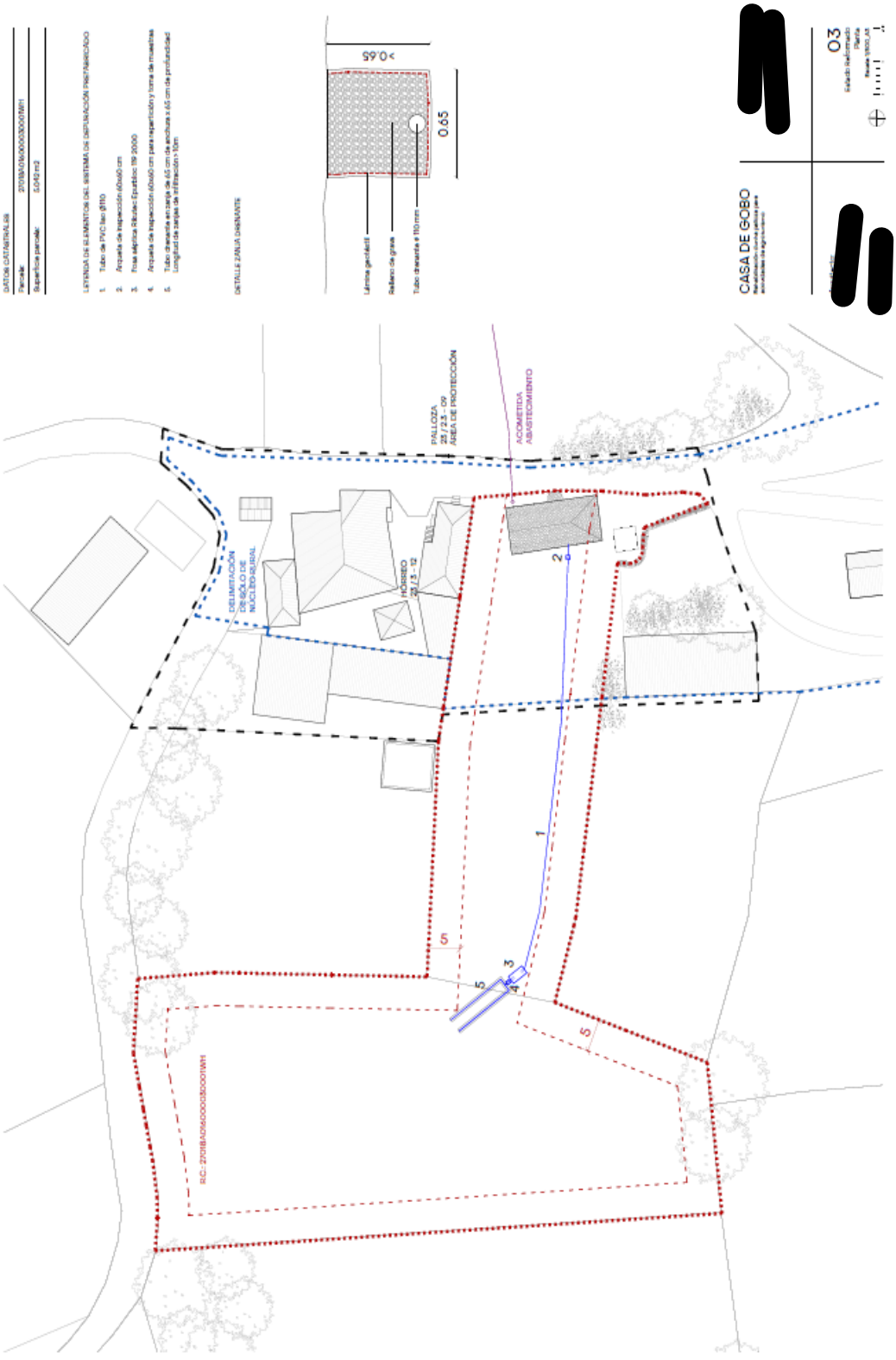





CSV
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
FIRMANTE(1) : PABLO RUIZ-CAPILLAS MANCEBÓN | FECHA : 10/08/2026 13:34 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : IRIA GARCÍA GONZÁLEZ | FECHA : 10/08/2026 16:47 | Sin acción específica

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S






CSV
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
FIRMANTE(1) : PABLO RUIZ-CAPILLAS MANCEBÓN | FECHA : 10/08/2026 13:34 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : IRIA GARCÍA GONZÁLEZ | FECHA : 10/08/2026 16:47 | Sin acción específica

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR
INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. [redacted]

RIKUTEC
RIKUTEC Group

# EPURBLOC 119

Epurbloc 119 2000 | 13210060
Epurbloc 119 3000 | 13210070

RIKUTEC Iberia S.A.U.

Pol. Ind. de Lantarón,
parcelas 15-16
01213 Comunión (Álava)
España
T +34 945 332 100
info@rikutec.es

www.rikutec.es

Decantadores-digestores con filtro biológico integrado, fabricados en una sola pieza por extrusión-soplado, lo que garantiza totalmente su estanqueidad e impermeabilidad, las cuales han sido comprobadas mediante ensayos y los más estrictos controles de calidad. El material en que están fabricados es polietileno de alta densidad: copolímero diseñado especialmente para la fabricación de cuerpos huecos de gran volumen.

Los Epurbloc de RIKUTEC Iberia, son conformes e incorporan el marcado CE, de obligado cumplimiento desde el 1 de diciembre de 2005, basado en la norma UNE-EN 12.566 parte 1.

Están equipados con dos bocas hombre de ⌀ 400 mm para facilitar su instalación y mantenimiento. El diámetro de la entrada y la salida es de 110 mm.

En el dispositivo de salida se encuentra un prefiltro integrado relleno de material filtrante plástico de alto rendimiento que reduce el los sólidos en suspensión en la salida del efluente al tiempo que funciona como indicador de colmataje.

Por el sistema de depuración sólo deben circular aguas residuales asimilables a urbanas, no pudiendo circular en ningún caso aguas pluviales.





| Modelo | Código | Capacidad nominal (l) | Habitantes Equivalentes | Longitud (m) | Anchura (m) | Altura total (m) | Altura entrada (m) | Altura salida (m) | Peso (kg) | ⌀ entrada y salida (mm) | Tapas de acceso (mm) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Epurbloc 119 2000 | 13210060 | 2000 | 4 – 6 | 1,90 | 1,19 | 1,44 | 1,18 | 1,15 | 92 | 110 | 2 x ⌀400 |
| Epurbloc 119 3000 | 13210070 | 3000 | 6 – 8 | 2,70 | 1,19 | 1,44 | 1,18 | 1,15 | 120 | 110 | 2 x ⌀400 |



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A..

CSV [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN [redacted]
FIRMANTE(1) : PABLO RUIZ-CAPILLAS MANCEBÓN | FECHA : 10/08/2026 13:34 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : IRIA GARCÍA GONZÁLEZ | FECHA : 10/08/2026 16:47 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. [redacted] | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR



CE

05

EN 12566-1

# DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

*N°RII_EPURBLOC®_119_00*

1- **Código único de identificación del producto:**
Pequeños equipos de depuración de aguas residuales: Fosas prefabricadas

2- **Usos previstos:**
Tratamiento de aguas residuales domésticas hasta una ocupación de 50 habitantes-equivalentes.

3- **Fabricante:**
RIKUTEC Iberia, Polígono Industrial de Lantarón, parcelas 15 y 16. 01213 Comunión (Álava) España.

4- **Representante autorizado:**
No necesario.

5- **Sistema de evaluación y de verificación de la constancia de los rendimientos:**
3

6- **Norma armonizada:**
EN 12566-1+A1

**Organismo notificado:**
CERIB n°1164

7- **Declaración de rendimientos:**
Ver anexo

8- **Documentación técnica apropiada y/o documentación técnica específica:**
Libro de usuario

El rendimiento del producto identificado anteriormente está en conformidad con el conjunto de rendimientos declarados. Esta declaración de rendimiento se emite, de conformidad con el Reglamento (UE) Nº 305/2011, bajo la responsabilidad exclusiva del fabricante identificado anteriormente.

Firmado por y en nombre del fabricante por:

[redacted]

R&D, Standardization and Agreement Manager.

Drulingen, 3 de enero de 2020



CSV [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN [redacted]
FIRMANTE(1) : PABLO RUIZ-CAPILLAS MANCEBÓN | FECHA : 10/08/2026 13:34 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : IRIA GARCÍA GONZÁLEZ | FECHA : 10/08/2026 16:47 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S. [redacted] car la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR



# ANEXO

| CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | RENDIMIENTOS | | | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ARMONIZADA |
|---|---|---|---|---|
| Eficacia del tratamiento (eficacia hidráulica) | *Modelo de la gama* | *Eficacia hidraúlica* | | EN 12566-1+A1:2004 |
| | AT 119 2000 L | ≤ 1,20 g de bolas | | |
| | AT 119 3000 L | | | |
| | AT 119 2000 L REHAB | | | |
| | AT 119 3000 L REHAB | | | |
| Capacidad nominal (capacidad de tratamiento) | *Modelo de la gama* | *Eficacia hidraúlica* | | |
| | AT 119 2000 L | 2 m³ | | |
| | AT 119 3000 L | 3 m³ | | |
| | AT 119 2000 L REHAB | 2 m³ | | |
| | AT 119 3000 L REHAB | 3 m³ | | |
| Estanqueidad | Conforme | | | |
| Durabilidad | Conforme | | | |
| Comportamiento estructural (resistencia al aplastamiento y a la deformación con carga máxima) | *Modelo de la gama* | *Máxima altura de relleno permitida por encima de la fosa* | *Condiciones del suelo con la máxima altura del nivel freático desde la base de la fosa* | |
| | AT 119 2000 L | 0,60 m | 1.34 m | |
| | AT 119 3000 L | | | |
| | AT 119 2000 L REHAB | | | |
| | AT 119 3000 L REHAB | | | |



CSV [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN [redacted]
FIRMANTE(1) : PABLO RUIZ-CAPILLAS MANCEBÓN | FECHA : 10/08/2026 13:34 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : IRIA GARCÍA GONZÁLEZ | FECHA : 10/08/2026 16:47 | Sin acción específica